



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDM

Mejía, 27 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

VISTO:

El informe N° 14-2024-GM/MDM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y el artículo 42° precisa que los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 112° de la norma precitada, establece que “los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”; asimismo, el artículo 118°, tercer párrafo, refiere que “El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia”.

Que, la Ley N° 31433, que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, menciona que “los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante Informe N° 14-2024-GM/MDM, la Gerencia Municipal remite los actuados para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de Mejía, a todos los vecinos del distrito, Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, para el 31 de mayo de 2024 a las 18:00 horas, a realizarse en el Local del Polideportivo del distrito de Mejía, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria (www.munimejia.gob.pe ; redes sociales institucionales)	27 de mayo de 2024
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 - I, modalidad presencial / virtual (presencial polideportivo; virtual mediante transmisión en vivo a través de redes sociales institucionales)	31 de mayo de 2024 a horas 18:00 horas.
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (Medio: Portal web: www.munimejia.gob.pe)	03 de junio de 2024

Artículo Segundo. - APROBAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 - I, en los siguientes términos:

- Ejecución Presupuestal
- Logros ejecutados
- Dificultades en la ejecución de actividades

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Mejía, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA